

Concejal don Jesús Amo Amo en materia de Formación del personal del Ayuntamiento de Moratalla y la delegación expresa de firma en las materias atribuidas a dicho concejal: Agricultura y Ganadería, Desarrollo Local, Agua y Medio Ambiente, Turismo, y Formación.

Esta Alcaldía se reserva las áreas de Personal, Obras y Urbanismo, Pedanías, y todas aquéllas atribuciones que no hayan sido objeto de delegación expresa.

Moratalla, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Mula

11558 Licitación de contrato de Servicio de colaboración.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 2008 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de colaboración en Inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Mula, se publica la siguiente licitación:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

Servicio de colaboración en Inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3. Procedimiento y forma de contratación.

Regirá el procedimiento negociado con publicidad establecido, en los artículos 153,154-b) y 158.a) de la LCSP.

4. Tramitación.

Urgente.

5. Valor estimado del contrato.

Indeterminado al estar vinculado con la materialización de ingresos tributarios, cuyo montante global es desconocido.

6. Tipo de licitación.

El veinticinco por cien (25 por cien), a la baja de los derechos económicos efectivamente ingresados como consecuencia de la prestación del servicio, IVA incluido.

7. Plazo de ejecución o duración y prórrogas.

Un año, prorrogable por un año más por acuerdo expreso entre ambas partes.

8. Garantías y plazo.

Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá la presentación de garantías ni provisionales ni definitivas.

9. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Mula, Secretaría General, Plaza del Ayuntamiento, C.P. 30170 Mula (Murcia).

Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 660435.

Fecha limite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha: Cinco días naturales (5) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170 - Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en el artículo 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

11. Apertura de las ofertas.

Al día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

12. Modelo de proposición.

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. Otras informaciones.

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 1 de agosto de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

11530 Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. III del PC-SZ1 de Santiago y Zairaiche. (Gestión-Compensación: 2116G05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de julio de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Plan Especial PC-SZ1 de Santiago y Zairaiche, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del

siguiente día aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de julio de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

11532 Aprobación del Proyecto de Reparcelación Refundido de la U.E. II del P.P. Industrial 4B de Zeneta. (Gestión-Compensación: 1542GC97).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de julio de 2008, se ha aprobado el Proyecto de Reparcelación Refundido de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Industrial 4b de Zeneta, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico des Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de julio de 2008.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

San Javier

11380 Solicitud de licencia de apertura de la actividad de bar con cocina.

Por la mercantil Pleasant-People-Enialan, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de un bar con cocina, situado en la calle Neptuno, número 47, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura, del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo, de la Región de Murcia.

San Javier a 31 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

11446 Bases para la adquisición de grado personal mediante cursos específicos de formación, para el personal laboral del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Bases de convocatoria

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El artículo 21.b) del Convenio con el Personal Laboral, determina la posibilidad que tienen los trabajadores municipales con el grado personal consolidado, de adquirir un grado personal de nivel superior, dentro de los márgenes legales para cada grupo y a través de cursos de formación.

Segunda.- Legislación aplicable.

La ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 19.1. que "el personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional". Además establece en el punto 2. que "La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los Convenios Colectivos".

El artículo 21.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (precepto en vigor tras la precitada Ley 7/2007, conforme a lo dispuesto en el apartado b) de su Disposición Derogatoria, puesto en relación con el apartado 3 de su Disposición Final Cuarta), dispone que el grado personal podrá adquirirse también mediante la superación de cursos específicos u otros requisitos objetivos que se determinen por el Gobierno, o en el ámbito